Municipalidad de Yuty
Teléf. 0547 - 257445

Modelo de Contrato N° 21/2013

Entre la Municipalidad de Yuty, domiciliada en la ciudad de Yuty, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. Nelson Javier Vera Villar, con Cédula de Identidad N° 816.174, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAMBARIE S.R.L, domiciliada en Felipe González c/ Ruta General Aquino, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Gloria Báez de Samaniego, con Cédula de Identidad N° 767.844, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCARRO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Moto Carro.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	2	2	-	530	30	011	06	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 263.667

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MUNICIPALIDAD DE YUTY SECRETARIA GENERAL
Prof. Rosana Benítez de Escobar
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA
Dr. Nelson Javier Vera V.
Intendente Municipal

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

Municipalidad de Yuty
Teléf. 0547 - 257445

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2013, convocado por la Municipalidad de Yuty. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 190/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Motocarro	Leopard	Paraguay	Unidad	1	10.000.000	10.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 60 días calendario.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Yuty: 14 de Mayo e/Coronel Martínez, ciudad de Yuty, departamento de Caazapá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dependencia Beneficiada

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

MUNICIPALIDAD DE YUTY SECRETARIA GENERAL
Prof. Rosana Benítez de Escobar
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA
Dr. Nelson Javier Vera V.
Intendente Municipal

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty República del Paraguay a los quince días del mes de octubre de 2013.

Prof. Rosana Isolina Benítez de Escobar
Secretario General

Dr. Nelson Javier Vera Villar
Intendente Municipal

Sra. Gloria Báez de Samaniego
Proveedor

SAMBARIE S.R.L.
Comercial e Industrial